



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



SAN LUIS, 29 de octubre de 2025

VISTO:

El EXPE 25256/2025, mediante el cual Bruno Federico BALLERINO VENEZIA, personal Nodocente de la Facultad de Psicología de la UNSL solicita la adjudicación de UNA (1) beca en el marco del Programa de Capacitación Personal Nodocente; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza CD N° 02/23 se crea en el ámbito de la Facultad de Psicología el Programa de Becas para Capacitación del personal Nodocente.

Que los días 30 y 31 de octubre de 2025 se llevará a cabo el Taller Anual de los Sistemas SIU, siendo anfitriona la Universidad Nacional de Mar de Planta.

Que los principales objetivos del Programa son favorecer la formación, capacitación y perfeccionamiento para el personal Nodocente, así como propiciar el mejoramiento de las competencias personales y laborales, acordes a las exigencias del puesto y a los avances de la gestión administrativa.

Que el Programa de Becas para Capacitación del personal Nodocente se enmarca en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), aprobado por Ordenanza CS 58/18, el cual consigna la formación continua del personal administrativo dentro de la Subárea Estratégica Planeamiento, Organización, Comunidad y Bienestar Universitario.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Otorgar UNA (1) beca para capacitación del personal Nodocente de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en un pago único al agente Bruno Federico BALLERINO VENEZIA, DNI N° 37.132.250, para participar del Taller Anual de los Sistemas SIU, en la Universidad Nacional de Mar de Plata, los días 30 y 31 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2°. - Imputar el gasto que demande la presente a la partida 513, correspondiente a los fondos del presupuesto FaPsi 2025.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad, insértese en Libro de Resoluciones y archívese. –

MYMC

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral No 15/2021 por: Decana, Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria General y Administrativa, Dra. María Paz HAUSER.

Hoja de firmas